



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00058

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2007-MDJLBYR

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
José Luis Bustamante y Rivero, 2007 enero.

VISTO:

El Contrato N° 0001-2007-MDJLBYR sobre Supervisión de Obra: "Construcción Centro de Salud Urb. 13 de Enero", y,

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-123-2006-MDJLBYR el mismo que tenía como objeto la Contratación de un Profesional para que Supervise la Obra "Construcción Centro de Salud 13 de Enero".

Que, mediante Informe N° 024-2007-GAL se informa que el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC-123-2006 se ha llevado conforme a las normas estipuladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, el Consultor que obtuvo la Buena Pro del indicado Proceso es el Ing. Abel Quispe Mollo, con el cual se ha celebrado el Contrato N° 0001-2007-MDJLBYR por un monto de S/. 10,740.00 nuevos soles, por un plazo de 105 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, el contrato se ha elaborado de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 123-2004-PCM y su Reglamento D.S. N° 084-2004-PCM.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Contrato N° 0001-2007-MDJLBYR sobre Contratación de Supervisor de Obra que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consultor Ing. Abel Quispe Mollo, por un monto de S/. 10,740.00 nuevos soles y un plazo de ejecución de 105 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos el seguimiento del cumplimiento del contrato en lo que corresponde a sus funciones; a la Gerencia de Asesoría Legal la aplicación de las penalidades correspondientes estipuladas en la Cláusula Quinta del Contrato; a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la Cláusula Cuarta referente al pago por los Servicios Profesionales del Supervisor; a la Sub Gerencia de Logística la custodia del expediente al la Oficina de Secretaría General la distribución del contrato a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Alcalde
Gerencia Municipal
S. General
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
G. Administración
SG Obras Públicas y P.
SG Logística